



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se recibió en el correo oficial de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SA/UT/031/2022; firmado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós. - - -

- - - Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 párrafo primero del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se procede a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicha servidora pública, del que se desprende que no da cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós; pues, el Responsable de la Unidad de Transparencia, proporciona un enlace electrónico así como los pasos a seguir para visualizar un archivo en formato Excel, el cual proporciona información por lo que respecta a los incisos A) y B) de la solicitud de información; sin embargo, dicho archivo no responde lo solicitado en el inciso C) correspondiente a: "... OCUPANTE(S) (ACTUALES)..."; tampoco dicho Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración nada dijo o manifestó por lo que respecta a este rubro en su oficio de cuenta; por lo que se le requiere para que proporcione la información faltante para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós.-----

- - - Es importante destacar que la Ley que rige el presente recurso de revisión es la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual entró en vigencia desde el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y no la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que cita en el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, en cuyo artículo 117 transcribió la siguiente parte: *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos,*

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."-----

--- En efecto, es verdad que la información se proporcionará en el estado que se encuentre en sus archivos, y que la obligación no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; esto únicamente se refiere a la forma en que la información solicitada sea entregada siempre y cuando no forme parte de las obligaciones enumeradas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. De lo que deriva que: entregar la información y la forma en que ha de efectuarse dicha entrega son dos cuestiones totalmente diferentes, por lo que se le insta a que proporcione la información faltante para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós.-----

--- Asimismo, es procedente requerirlo para que remita o anexe copia de la información entregada a la parte Recurrente así como aquel con el que acredite haber hecho entrega de la misma; lo anterior a fin de corroborar tal hecho.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se:-----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/031/2022, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 29, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, transcurrió del dieciséis de febrero al uno de marzo de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dando respuesta de manera extemporánea y de manera parcial a la resolución que nos ocupa.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SA/UT/031/2022; signado por el



licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 54 párrafo tercero, del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **se requiere** al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información faltante correspondiente al inciso C) "... OCUPANTE(S) (ACTUALES)..."; debiendo entregar a este Órgano Garante copia de la información entregada a la parte Recurrente así como aquella con la que acredite haber hecho entrega de la misma; lo anterior a fin de corroborar tal hecho; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**
Lic. Luis Alberto Pavón Mercado **Lic. Nancy Viridiana López Mejía**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO.

LAPM/ccjr

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SE CUMPLE RESOLUCION RRAI-0095-2021-SICOM-AGAIPO

De: unidad.transparencia.administración@oaxaca.gob.mx
Fecha: 26/04/2022 16:54
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós; por tal razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/030/2022 de fecha once de abril de año dos mil veintidós, que se le dio respuesta.

Es prudente señalar que dicha notificación se realizó a través de los estrados de esta Unidad de Transparencia, toda vez que no obra correo electrónico en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se le otorgar la respuesta al recurrente.

Por lo anteriormente descrito atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar el mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

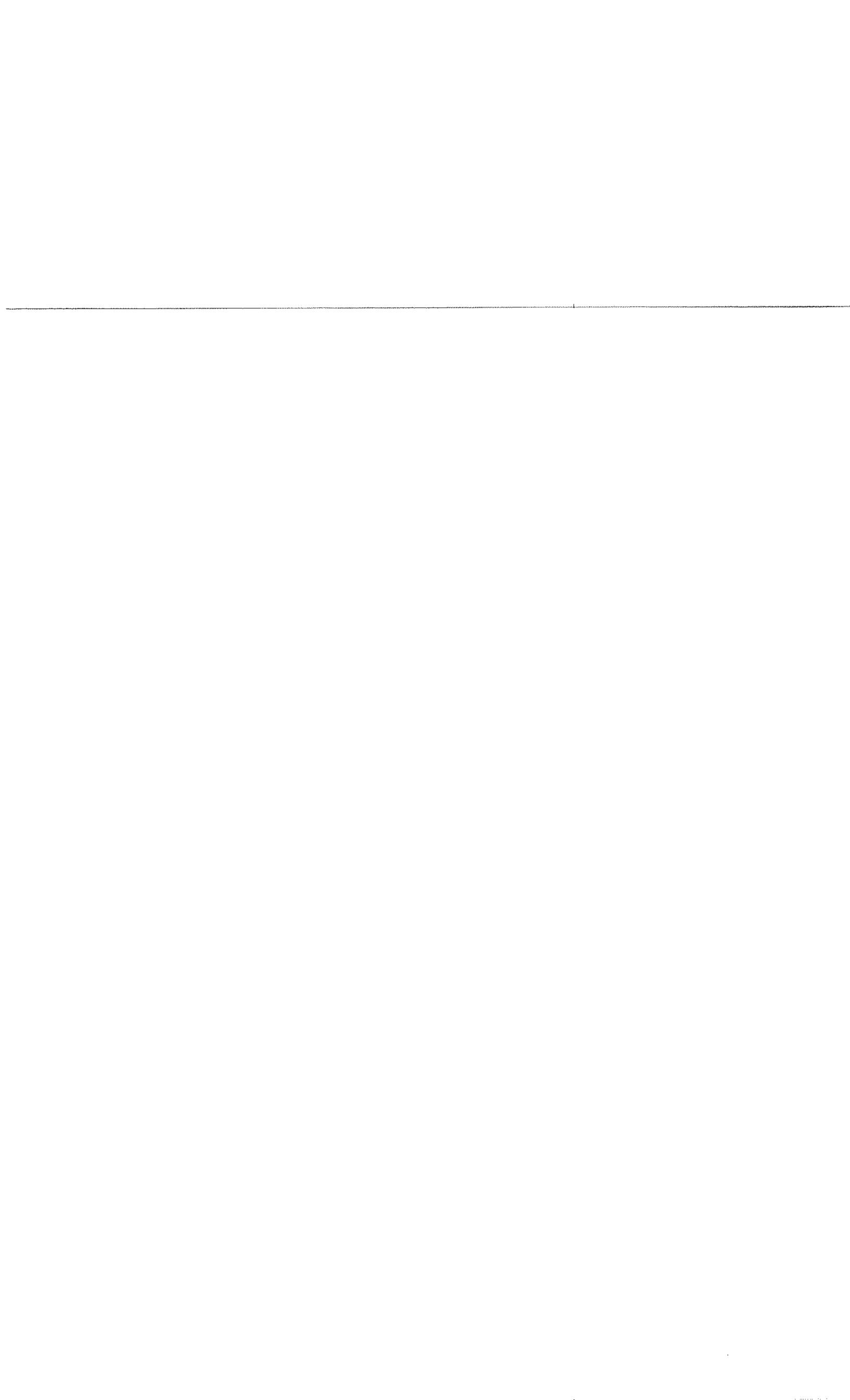
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Adjuntos (2 archivos, 5.7 MB)
- RRAI-0095-SICOM-OGAIPO.pdf (1.5 MB)
- SA-UT-030-2022.pdf (4.2 MB)





Oficio: No. SA/UT/031/2022
Asunto: Se remite información.
Recurso de Revisión: R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO
Expediente Interno: SA/UT/135/2021
Tlaxiact de Cabrera a 19 de abril del año 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós; por tal razón le manifiesto que mediante oficio número SA/UT/030/2022 de fecha once de abril del año en curso, se le dio respuesta al recurrente.

Es prudente señalar que dicha notificación se realizó a través de los estrados de esta Unidad de Transparencia, toda vez que no obra correo electrónico en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se le otorgar la respuesta al recurrente.

Por lo anteriormente descrito atentamente solicito:

ÚNICO: Tenerme por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar el mismo como asunto totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



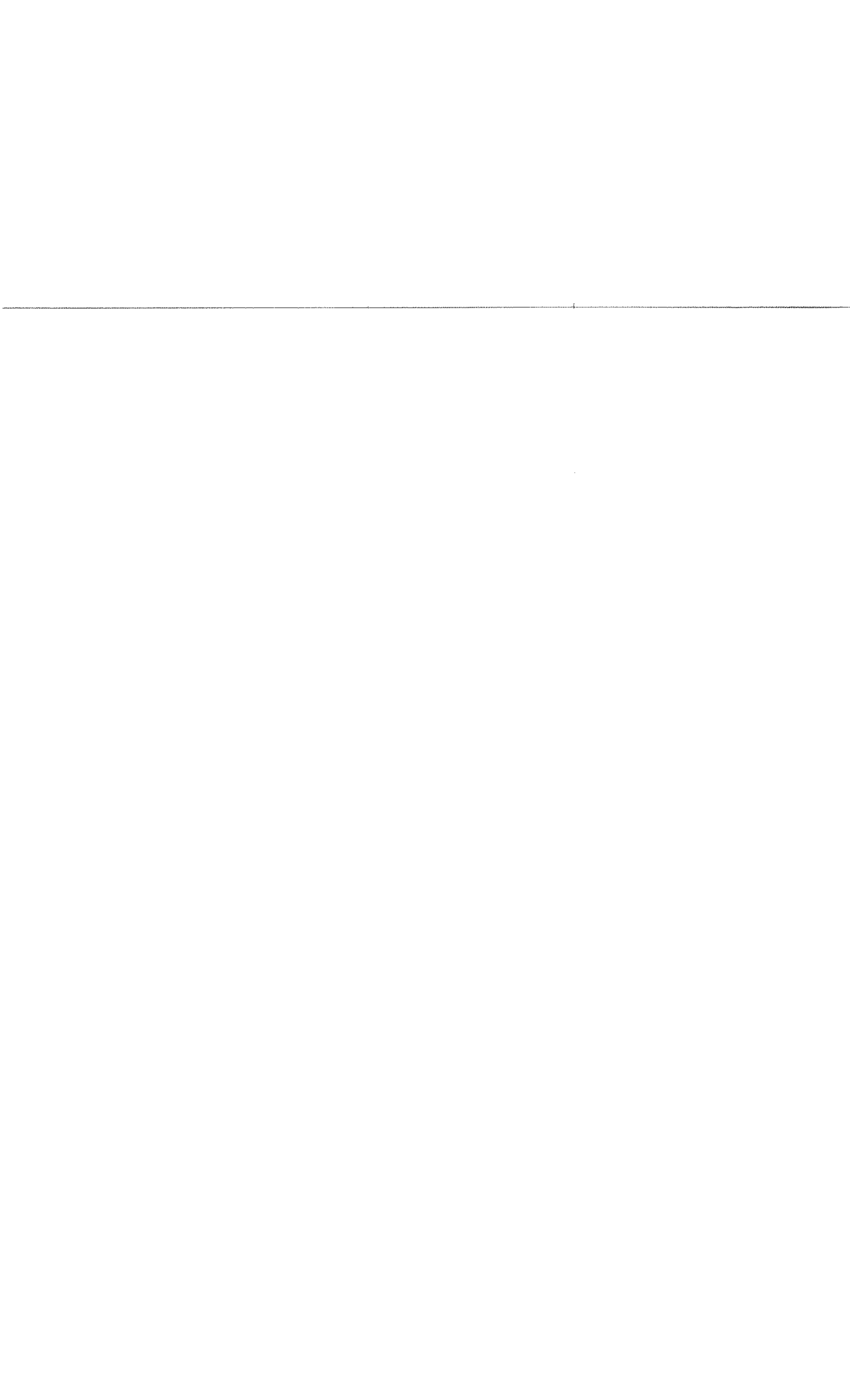
LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ. SECRETARÍA DE
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD JURÍDICA
2017-2022

Concedido para 2021-2022 Mariana Haces Roldán -Secretaría de Administración- Para su superior conocimiento.

Expediente 135/2021

Autorizado Valido Revisado Elaborado

CAMP CAMP UR6 OAX





Oficio: No. SA/UT/030/2022
Asunto: Se remite información.
Recurso de Revisión: R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO
Expediente Interno: SA/UT/135/2021
Tlaxiaco de Cabrera a 11 de abril del año 2022.

RECURRENTE DE FOLIO 201181321000031

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós; por tal razón tengo a bien remitir la información solicitada que encontrara en siguiente link.

PASO 1: <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/cumplimiento-obligaciones-lgtaip/> y se abrirá la Plataforma Nacional de Transparencia.

PASO 2: Seleccionar Institución/Secretaría de Administración.

PASO 3: Seleccionar el año

PASO 4: seleccionar Inventario de Bienes Muebles ir a la página 5 fracción XXXIV D y hasta el final de la página encontrara la información solicitada.

Lo anteriormente descrito en relación con el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Artículo 117.- La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...

Sin más por el momento, me despido de usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

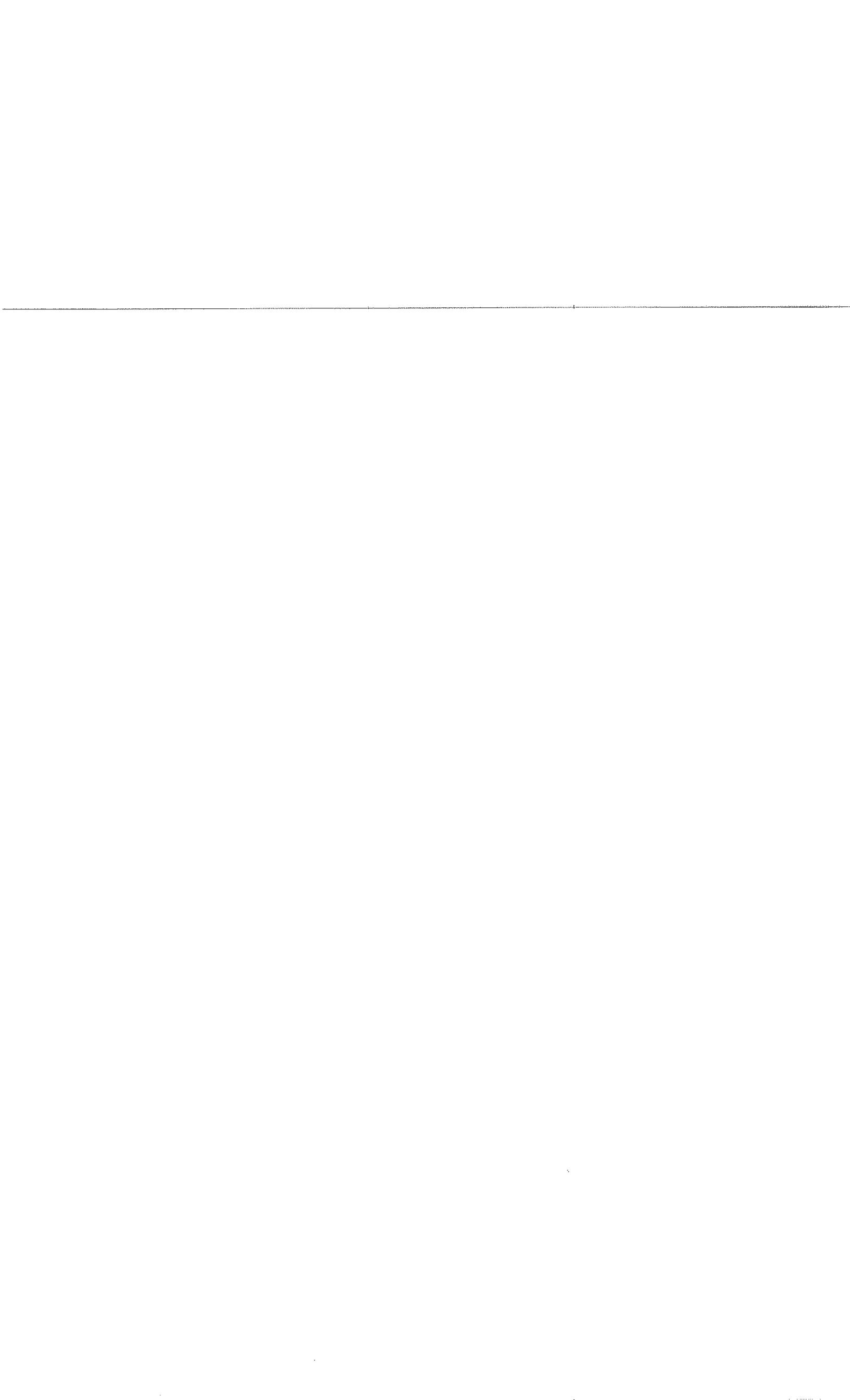
LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
2017-2022

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Nassar Pifeyro.-Secretario de Administración.- Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	CAMR	JRR	OAM





**DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: SA/UT/135/2021
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO**

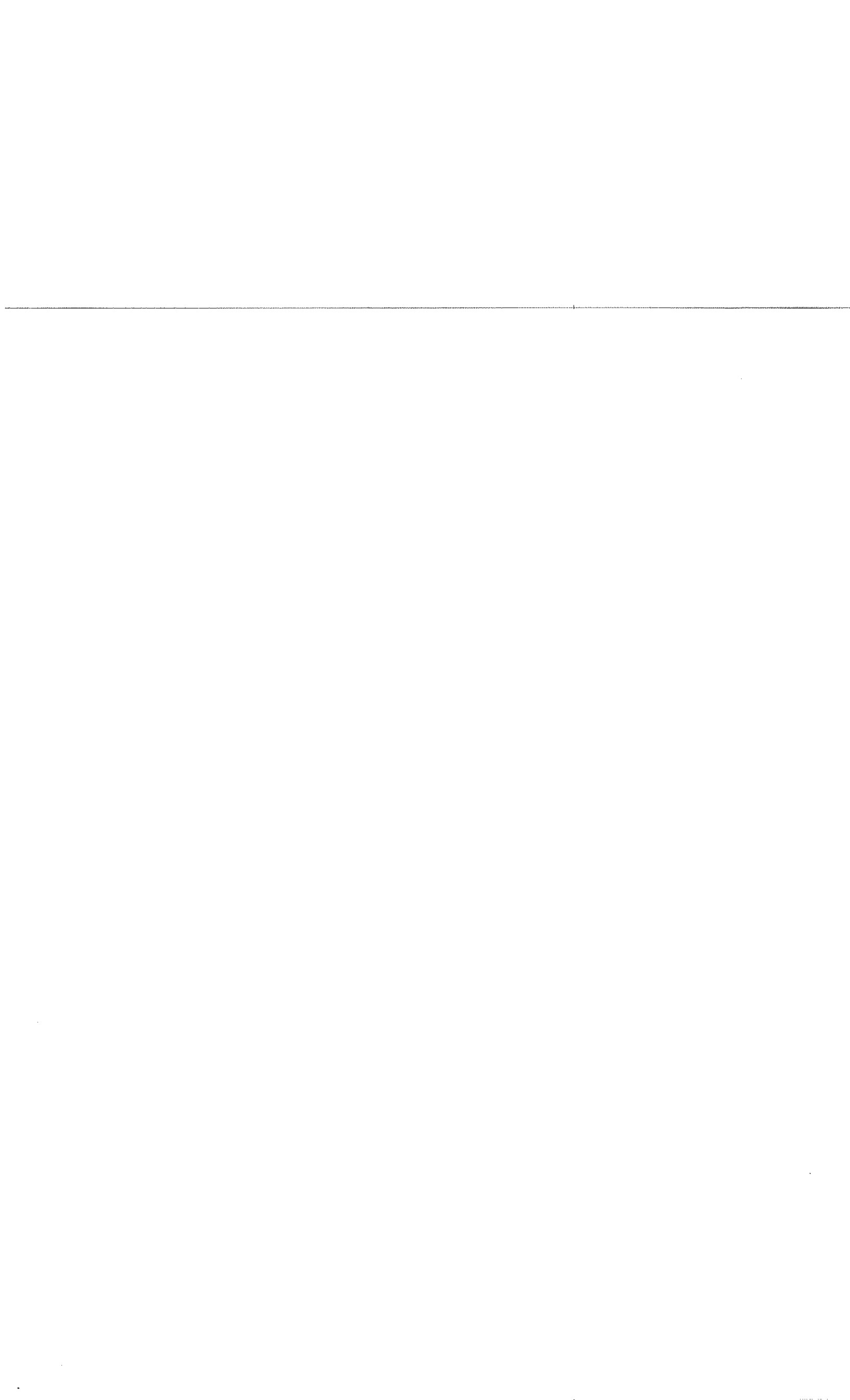
RAZÓN: En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día once de abril del año dos mil veintidós, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilómetro 11.5, del Municipio citado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruiz con el carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca; por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A FIJAR en el tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el oficio SA/UT/030/2022 de fecha once de abril de esta anualidad, dirigido al solicitante: [REDACTED] de folio 201181321000031, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN JOSE ROBLES REYES PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JJRR/OAM

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
2017-2022

ART. 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO





**DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: SA/UT/135/2021
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0095/2021/SICOM/OGAIPO**

RAZÓN: En Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilómetro 11.5, del Municipio citado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz con el carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca; por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A RETIRAR del tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el oficio SA/UT/030/2022 de fecha once de abril de esta anualidad, dirigido al solicitante: [REDACTED] le folio 201181321000031, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE

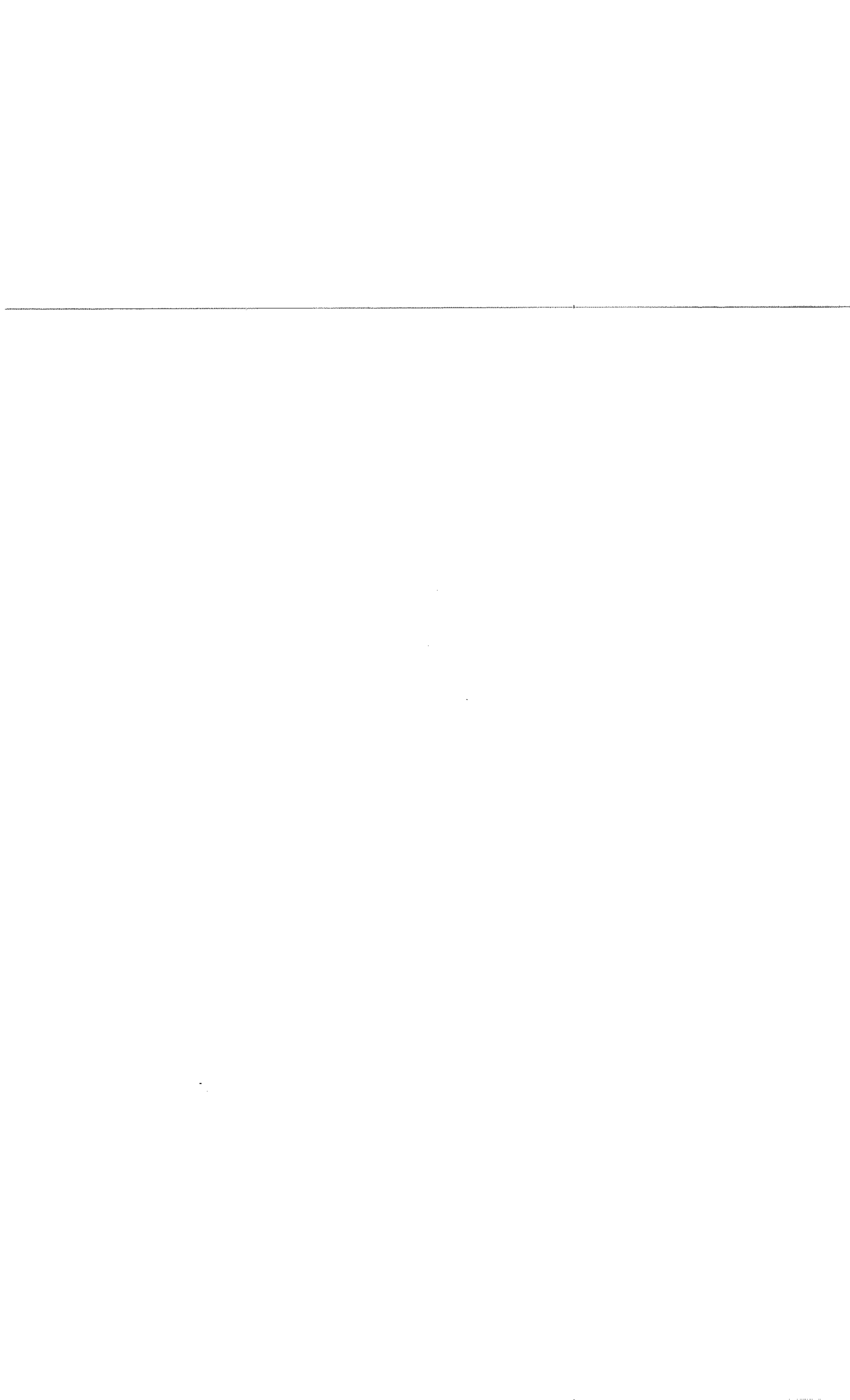
LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL LIC. JUÁN JOSE ROBLES REYES PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JJRR/QAM



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
2017-2022

ART. 116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO



TITULO**NOMBRE CORTO****DESCRIPCIÓN**

Inventario_Inventario de bienes inmuebles

LGTAY0FXXXIVD

El inventario de bienes inmuebles que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normalidad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentren en posesión de éste.

Tabla Campos																			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso	Institución a cargo del inmueble	Domicilio del inmueble: Tipo de vialidad (catálogo)	Domicilio del inmueble: Nombre de vialidad	Domicilio del inmueble: Número exterior	Domicilio del inmueble: Número interior	Domicilio del inmueble: Tipo de asentamiento (catálogo)	Domicilio del inmueble: Nombre del asentamiento humano	Domicilio del inmueble: clave de localidad	Domicilio del inmueble: Nombre de localidad							
					Domicilio del inmueble: Clave del municipio	Domicilio del inmueble: Municipio o delegación	Domicilio del inmueble: Clave de la Entidad Federativa	Domicilio del inmueble: Entidad Federativa (catálogo)	Domicilio del inmueble: Código postal	Domicilio del inmueble: País del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del inmueble: Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso								
2021	01/07/2021	31/12/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Avenida	COYOACAN, MANZANA 70, COL DEL VALLE	939	S/N	Colonia	Del Valle	DF2	Benito Juárez	No disponible, ver nota	Benito Juárez	15	Ciudad de México	3100	No disponible, ver nota	No disponible, ver nota

Domicilio del inmueble: Calle del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del Inmueble: Número del domicilio en el extranjero, en su caso	Naturaleza del inmueble (catálogo)	Carácter del Monumento o (catálogo)	Tipo de Inmueble (catálogo)	Uso del inmueble	Operación que da origen a la posesión del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble	Hipervínculo Sistema de Información Inmobiliaria	Área de adscripción de la persona responsable del inmueble	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
No disponible, ver nota	No disponible, ver nota	Urbana		Edificación	OFICINAS	Compra-Venta	1599986	Escritura de Compra-Venta	https://sicio.oaxaca.gob.mx/sistema/ogin.html	Dirección de Patrimonio	Departamento de control de Bienes Inmuebles de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración	01/07/2021	31/12/2021	El apartado que contiene la leyenda "No disponible, ver nota". Se debe a que la información obligada no se desprende de la documentación del Inmueble.